



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 18 de junio de 2021

Radicación: 110014003031-2021-00474-00

Verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso, y que el título valor contiene una obligación clara, expresa y exigible, se **Resuelve:**

1.- Librar mandamiento de pago dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía a favor de **Bancolombia SA** contra **Álvaro Ernesto Guevara Castro** por los valores incorporados en los **pagarés** base de la ejecución como a continuación se relaciona:

1.1. Por la suma de **\$64.020.975** como capital de la obligación No. 2260085129.

1.2. Los intereses de mora sobre el capital liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 31 de mayo de 2021 y hasta cuando el pago efectivo.

1.3. **\$31.423.860** como capital de la obligación contenida en el título No. 44541797.

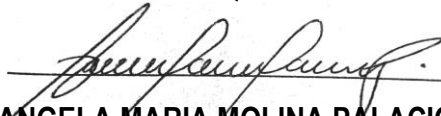
1.4. Los intereses de mora sobre el capital liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 31 de mayo de 2021 y hasta el pago efectivo.

2.- Ordenar que se notifique a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 291 y ss del CGP o de la forma contemplada en el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, advirtiéndole al ejecutado que dispone del término de (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones.

3.- Sobre costas se resolverá en su oportunidad en los términos establecidos en el artículo **365 del C. G. P.**

4.- Tener a la sociedad JJ Cobranzas y Abogados S.A.S como endosataria en procuración de la ejecutante.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 049 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.